CONTRATO UOC N°29/2.017

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **INGESUR,** con **RUC N°3446810-2,** propiedad del **SR. EDUARDO EDMUNDO ROLON BATISTA,** con numero de cedula de identidad **N°3.446.810,** que en este caso es representado por el **SR. HERIBERTO ROLON BATISTA,** con cedula de identidad N°3.446.821, Representante Legal de la Empresa, ubicados en M 36 L 23 Mil Viviendas - Ayolas – Misiones - Paraguay, denominados en adelante los **CONTRATISTAS,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato N°29/2017 del **CONCURSO DE OFERTA N°09/2.017 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO – SEGUNDA ETAPA, CON ID N°338.010- LLAMADO PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO – SEGUNDA ETAPA, CON ID N°338.010.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC 3.446.810-2

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°338.010.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por CONCURSO DE OFERTA N°09/2.017 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO – SEGUNDA ETAPA, CON ID N°338.010- LLAMADO PLURIANUAL. La oferta fue adjudicada por RESOLUCIÓN N°2.411/2017 de fecha 04 de diciembre del 2.017, dictada por la Intendencia Municipal, y RESOLUCION N°228/2.017 de fecha 06 de diciembre del 2.017, dictada por la Junta Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.----------

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONCURSO DE OFERTA N°09/2.017 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO – SEGUNDA ETAPA, CON ID N°338.010- LLAMADO PLURIANUAL.					INGESUR	
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**U.M**	**Cant.**	**Precio U.**	**Precio T.**
1	72131601-002	Replanteo y Marcación.	m2	271	4.000	1.084.000
2	72101601-999	Estructura tipo tinglado con estructura de techo, con perfiles metálicos y chapa metálica N°28.	m2	87	175.000	15.225.000
3	72131601-004	Viga de Fundación de H°A° (0.15x0.55) dosificación 1:3:3 hierros de 10 y 12 mm	ml	110	170.000	18.700.000
4	72131601-004	Viga para Losa de H° A° (0.15x 0.55), dosificación 1:3:3, hierros de 10 y 8mm.	ml	137	145.000	19.865.000
5	72131601-004	Zapata de H°A° (1.50 x1.50 x 0.10) dosificación 1:3:3 , hierros de 18 y 20 mm.	m3	3	1.500.000	4.500.000
6	72131601-004	Columnas de H°A° (0.20 x 0.20 m) dosificación 1:3:3 , hierros de 10 y 8 mm.	m3	4	1.500.000	6.000.000
7	72131601-004	Losa de H°A°, dosificación 1:3:3, hierros de 8 mm en ambas direcciones (con aislación)	m3	19	1.500.000	28.500.000

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

8	72131601-009	Piso Cerámico de alto tránsito.	m2	272	78.000	21.216.000
9	72131601-009	Contrapiso de Cascotes de 10 cm.	m2	272	35.000	9.520.000
10	72101703-002	Vereda con Baldozones de cemento, con contrapiso de cascotes de 10cm.	m2	150	200.000	30.000.000
11	72101607-005	Zócalo Cerámico.	ml	103	14.500	1.493.500
12	72131601-010	Aberturas de vidrio tipo blindex de 10mm.	m2	11	680.000	7.480.000
13	72131601-005	Mampostería de ladrillo común de 15 cm.	m2	275	85.000	23.375.000
14	72102508-003	Revestimiento de azulejos de 0.15 x 0.15m (con revoque de base)	m2	61	110.000	6.710.000
15	72101607-006	Revoques a dos capas, espesor 1,5 cm (1:4:16) para mamposterías, vigas y columnas con hidrofugo.	m2	508	30.500	15.494.000
16	72131601-012	Pintura Lavable.	m2	508	21.000	10.668.000
17	72152605-001	Cielo Raso de yeso.	m2	196	116.000	22.736.000
18	72131601-011	Juego completo para baños de consultorios y sala de rehabilitación.	un	5	1.950.000	9.750.000
19	72131601-010	Puerta tipo placa de 1.00	un	3	850.000	2.550.000
20	72131601-010	Puerta tipo placa de 0.70	un	4	750.000	3.000.000
21	72101903-001	Pergolado metálico tipo parasol, incluye pintura anti oxido.	m2	3	350.000	1.050.000
22	82101502-002	Cartel de urgencias pintado sobre chapa metálica.	m2	62	180.000	11.160.000
23	72102201-002	Instalación eléctrica (trifásica, llaves termo magnéticas europeas, placas y picos de luz y tomas uruguayos, cables de 4 y 6mm y caño negro de plástico de 1", tubos fluorescentes dobles, aires acondicionados tipo split de 9.000 vtu y aires acondiciones de cielo raso de 22.000 vtu, ventiladores de techo de primera calidad.	un	100	140.000	14.000.000
24	72101510-006	Desagüe cloacal y pluvial (artefactos fv o similar, caños de pvc de 100mm, 5o mm y 40 mm, rejillas de piso sifonadas, cámara de inspección de 0.60 x 0.60 x 0.60 , 2 tanque de agua de fibra de vidrio de 2000) instalación hidráulica con caños de 3/4 ", 1/2" y 1".	un	1	4.800.000	4.800.000

INGESUR
de Edgardo E. Rolón Batista

25	82101502-004	Cartel de obras de 1,80 x1,00.	un	1	1.100.000	1.100.000
26	72103001-001	Desmonte de tierra para Contrapiso.	m3	81	25.000	2.025.000
27	72101703-004	Cordon de ladrillos comunes dos hiladas de 0,15.	ml	130	12.000	1.560.000
28	72131601-009	Contrapiso de hºpº de 0,08 cm de espesor	m2	120	24.000	2.880.000
29	72131601-009	Piso de granito pulido tipo vainilla 0,40 x 0,40 cm.	m2	120	136.000	16.320.000
30	72131601-009	Piso de HºAº de 10 cm de espesor armadura fe de 6mm cada 20 cm3.	m3	3	1.500.000	4.500.000
31	72131601-013	Limpieza Final.	gl	1	3.228.200	3.228.200
Total.						320.489.700

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.320.489.700 (guaraníes trescientos veinte millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El periodo para la Construcción es de 120 días desde la firma del Acta de Inicio, la obra está ubicada sobre la Calle Encarnación entre la Calle Defensores del Chaco y Tacuary – Barrio San Blas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: 30 (treinta) días posteriores a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE UN PABELLON PEDIATRICO – SEGUNDA ETAPA, CON ID N°338.010.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 11 del mes de diciembre y año 2.017.

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

SR. HERIBERTO ROLON BATISTA
INGESUR

SR. JUAN GUILLERMO RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES
INTEDENTE MUNICIPAL